

Sexo A

Nº 334

ATHA-FE.
BUSTAMANTE C. 2 Nº 11

Comany maximomally d' Shan
 Fernand d' Diana, D^a Maria de
 Andoin celebrado en Sabariorra en 28
 de Oros de 1611 ante mis^r J. L. de
 Taldueño



En el nonbre de dios todo poderoso y Parasusanto seruiçio sea amor
 Sepan eoantos desta scitura de contiato matymonial entendie
 re como en la leal villa de saluatti de flaua Al eynte y ocho
 dias del mes de Enero de mill y seisçientos y honçe año en pre
 sencia de mi miquel perez de calduendo seruiantoreal y de los del
 numero de la dha villa y testigos parecieron de la Unaparte
 Joar fernandez de Vicuña Es de la dha villa de la dha Cruz
 de carpeço y Joar fernandez de Vicuña menor endias su Hijo
 Legitimo ede donafau stianamiz de lucuiga suprimera
 Legitima muger y adifunta moradore en saluatti y de la
 otra donafau stianamiz de andoyr buidamugher legitima
 que fue y quedo de per omnes de y la dya suma iudodifunto ella
 y del Lugar de y la dya edonafau stianamiz de andoyr y la
 dya donafau stianamiz de andoyr y del dho per omnes sumari
 do moradora en el dho Lugar de y la dya que hago feles conas
 co. y los dhos Joar fernandez menor endias y donafau stianamiz de andoyr
 y n poseer menores de cada y nte y cinco años de su ftedad
 a Unquemayores de cada diez años con licencia que pri mero
 y ante todas cosas pidieron cada uno asupadrey madypara
 qurtam^{te} y con ellos otorgar esta scitura y fura la la ccaloha
 Licencia los dhos Joar fernandez y donafau stianamiz de andoyr
 mayor endias dieron y concedieron cada uno asu hijo segun
 y como les herapedido y prometieron de no la uocaren ma
 nexa alguna. y los dhos Joar fernandez y donafau stianamiz
 de andoyr menores de dias dixieron que la acetuaron
 de la solemidad husando todos coatio otorgante

Padres Hijos de la concordia y acuerdo de
conque mediante la voluntad de una y consagración para
su tanto servicio con ynterbenición de deudos y personas
principales se favian conbenido y por la ptes de los
banqueros conbenian de que procediendo Las Proclamas-
y moniciones que manda el santo concilio de Fierroyno.
Haviendo y npe dirniento legitimo como temian por cierto
quero favian ninguno seay ande casa en el uno segun que
manda la santa madre yglesia romana los dho s Joan
fernandez de ^{Trinidad} Vicuña y dona maria de Andyn y donzellos
menorendias y poner en efecto el dho matrimonio conto-
la brevedad sin poner en ello estorbo ni y npe dirn alguno.
y porque las cargas del matrimonio heran muchas y aque-
llas heran de nobles como ellos lo heran doxnarlas con
yntereses por amor de que este matrimonio lleue efec-
to los dho s Joan fernandez de Vicuña mayorendia
y dona maria mte de Andyn buida mayorendia de
strongantes dixieron que cada uno mandaua y man-
do su Hijo e hija lo siguiente

Primera mte dixieron los dho s Joan fernandez mayorendias
y dona maria mte de Andyn buida que prometian y se
obligauan de hazer y que favian a mediar y acosta
comun y los bestidos y joyas de bodas acostumbrados
y deuido a los dho s Joan fernandez y dona maria de Andyn
sus Hijos conforme a sus calidades y principalidades
y lo entregaran pagado cada uno su mitad Pagado

Acosta comun Para el diadelabelacion Alordhos con-
trayentes y tambien por nany pagaran La costa de uodas
y belacion de stematimomio a media y darany entrega
rar Alordhos contrayentes La uopa en plidad de cada
dos camas segun costunbre para el dho diadelabelacion
lo antes si antes fuere menester

Y la dha doña maria muez de Andoy n. bruda y organo
te de mas de los obredho dize que prometia y se obligaua
de dar a los dhos contrayentes y a los hijos que dios les
diere durante los largos dias de ella todos los alimentos
y bestidos que hubieren menester y lo pagar a todo elto
de los frutos y rentas que tiene y le pertenecen del binculo
y mayorazgo que fundo y dexo el señor contador sancho
lopez de Andoy n. su tio y adifunto como su cuxo y gozadora
que hera y ha del dho binculo fundado y dexa
do por el dho señor contador su tio por muerte de doña
maria de andoy n. su primara muger legitima que fue
de fernan dorcuiz de lucaniga hultima gozadora y posee-
dora del dho binculo y todo lo obredho prometia y se
obligaua a cumplir y pagar ^{de mas //} y de los dhos Alimentos y
bestidos de les dar el seruicio de criados y tambien Ali-
mentos y bestidos de ellos — y que para despus
de los largos dias de su vida le nonbrara por su suce-
sa en el dho binculo y mayorazgo a la dha doña maria

De Andoyn su Hija como primera llamada despues della
y como su Hija legitima y humilde y humbersal Heredero
y a esto y al cumplimiento dello se obligua en forma de uida
y el dho. Joan ferns mayor rendia dixo que prometia y se obliga
ba del dho. Joan fernandez menor rendias su Hija
buena cuenta y para en parte de pago de la legitima materna
que le pertenecia de doña faustiana de lucuriaga suma
de remillducados. La mitad en pleados en censo y la otra
mitad en pande renta para que los goze de su vida
de la betacion en adelante y que todo lo contenida en esta
escritura mandaua con condicion que si el dho. Joan
fernandez su Hija o su mujer sin Hijo o sin matrimonio
y si los tubiere a que ella o su mujer sin llegar a Hedad.
de poder testar ayandebolber y buelban todos estos bie
nes que el mandaua al dho. Joan ferns mayor rendi
as que los mandaua y a los de mas sus Hijos y here
deros y el ttre ellos a doña faustiana de Vicuña don
della Hermana del dho. Joan fernandez menor en
dias e a los Hijos y herederos de la dha. doña faustiana
de Vicuña. Y Tambien dixo el dho. Joan fernan
dez mayor rendia que como su Hija mayor y primera llama
do para despues de los largos dias de su vida de su
go no braua y nonbro al dho. su Hijo por sucesor y goza
de las doscientas y ochenta fanegas de trigo de renta cada
una

Ante y casas principales de su abitacione fuertes y pex-
nencias que el dho Joan fernandez gozaua y tenia en
La dha villa de saluatti y lugares de su contorno co-
mo su uso y gozador del binculo y mayorazgo que fundo
y dexo don alexandre fernandez de la Viña y despues
fueron el bachiller bicuña y a todo ello se obli-
gaua en forma

Y los dhos Joan fernandez de la Viña menor
endias y don alexandre de Andoy n donzella menores
endias que se allaron presentes dixieron que aceta-
ban y aceptaron las mandas de su uso y cada una de las
como se echasen en su favor y de su parte prometian y se
obligauan a poner y que por nacer en debido tiempo
y el dho matu morio y para ello el dho Joan fer-
nandez dixo que daua y dio su fe y palabra de futu-
ro a la dha don alexandre de Andoy n donzella y ella
dixo que aceptaua y que fize y fize en ella daua y dio
su fe y palabra para ser casa con el de futuro al dho
Joan fernandez y el dho Joan fernandez menor
endias fize y fize de su parte y entraron los pedian
y pedieron para que este matu morio leuanti-
fize a los señores curas de la dha villa y del dho
ce

agarden la dya hagan las proclamas y moniciones
contra brevedad segunquemandael santo concilio.
x Detento = y para ariunplir y pagar y guardar lo con
tenido en esta escritura Todos los dhas coatros y organ
tes y cada uno de ellos por lo que le toca y atañetocar
y atañer puede, dixieron que obligauan sus personas.
y todos sus vienes hauidos y por hauer y para que
ello les compelan con rigor dauan poder y se o me
tian Alas justicias deuidas y que con forme adere
cho puedan conoçer del cumplimiento desta
escritura y que renunciauon las leyes y remedios
des u favor en Ono con la que trata que general renun
ciacion fecha de leyes nobales y la adha donna ma
xiamej de And yn mayorndias de mas de lo dho.
renuncio las leyes que fhiçieron el emperador sus
timiano y el senado su is consultus e leyano y la
nueva y vieja constitucion y leyes de toro y de parti
da como sauidora de los auxilios y remedios que le
conceder por que fue certificada de ello por mi el dho
seuiano de que yo el dho seuiano fago fee y los
dhos joan fernandez menor rendias y donna maria
de and yn don pella menor rendias por ser menores de

Losacada Reynrey cinco Arbs dixieron querrenu-
ciauany renunciaron las Leyes de la menoriedad y n-
integum y todo el beneficio de restitucion y auxilio
que les pertenece y Paramay o fuerza y hefey y su
plimiento de todo lo sobredho y Para el cumplimen-
to de ello jurauany juraron a esta escritura en for-
ma de uida y acostunbrada con los protelos y firme-
sas devidos y acostunbrados y todos coatiu / otorgan-
tes dixieron que otorgauany otorgaron la preste scri-
tura de contra tomatu memorial en la forma dicha
y en la quema con berga y necesario herapara suba-
lidacion y a todo ello fueron presentes por testi-
gos los señores Licenciado Lucuxiaga y Peronuy de
Lucuxiaga clerigos beneficiados en la dicha villa
y gabriel lopez de la camaxiaga beneficiado en cal-
duendo y joan lopez de la camaxiaga señor de camaxiagan
y joan lopez de la camaxiaga Alde Hordinario y
Vidal de la villa de calduendo y otros muchos deu-
dos que asistieron y se allaron a este contra to y los
dhos joan fernandez padre e hijo otorgantes lo firma-
ron por sus propios nombres y Por las dhas donas

Contract & will matrimony of Ferdinando
 menendez & Johanna & Andrya Antella menendez
 Intellectual confusion & creation
 & Juan Juan 10 & 11 & Andrya
 & 11 & 12